

BUIN, 11 JUL. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2161 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2044** de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1868**, de fecha 22 de julio de 2016, se autoriza la exención de pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por los años 2016-2017 y 2018, a don José Ignacio Muñoz Toledo.

4.- El **Memorándum N° 799**, de fecha 05 de julio de 2019, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal modificar el Decreto Alcaldicio N° 1868/2016, respecto del rol de la propiedad a nombre de José Ignacio Muñoz Toledo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Prov. N° 9.411, de fecha 01.07.2019, ingresada por Pedro Salinas González.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Salinas González.
- ✦ Certificado de Defunción a nombre de José Muñoz Toledo, de fecha 03.07.2019.
- ✦ Fotocopia Decreto Alcaldicio 1868, de fecha 22.07.2016.
- ✦ Mensaje al Alcalde N° 13.442, de fecha 01.06.2016, ingresado por José Muñoz Toledo.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Muñoz Toledo.
- ✦ Liquidación de Pago de Pensión, a nombre de José Muñoz Toledo, correspondiente al mes de abril de 2016.
- ✦ Informe de Deuda Derechos de Aseo 08.07.2016, de don José Muñoz, Rol 150-157, Pje. Matilde N° 615.
- ✦ Certificado de Exención Derechos de Aseo, de fecha 19.06.2017, a nombre de José Muñoz Toledo, Rol 150-157, Pje. Matilde N° 615.
- ✦ Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad ubicada en Pje. Matilde N° 615 ST 7, Los Copahues.
- ✦ Informe de Deuda Derechos de Aseo, de fecha 25.06.2019, a nombre de José Muñoz Toledo, correspondiente al Rol 150-158, Pje. Matilde 0615 Los Copahues.
- ✦ Certificado de Exención Derechos de Aseo, de fecha 25.06.2019, a nombre de Héctor Lobos Guzmán, por el Rol 150-157, Pje. Matilde 0615 Los Copahues.
- ✦ Informe de Deuda Derechos de Aseo, de fecha 25.06.2019, a nombre de Héctor Lobos Guzmán, del Rol 150-157, Pje. Matilde 0615 Los Copahues.
- ✦ Consulta Convenios, de fecha 25.06.2019, donde consta convenio de pago respecto de deuda de derechos de aseo (1^{era} cuota 2015 a 4^{ta} cuota 2018), suscrito con don Héctor Lobos Guzmán, Pje. Matilde 630 Los Copahues.

5.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde se instruye decretar lo requerido.



DECRETO.

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 1 del **Decreto Alcaldicio N° 1868** de fecha 22 de julio de 2016, que autoriza la exención de pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por los años 2016-2017 y 2018, según lo que se indica:

Donde Dice:

ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	CAUSAL
150-157	José Ignacio Muñoz Toledo			Pensionado

Debe Decir:

ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	CAUSAL
150-158	José Ignacio Muñoz Toledo			Pensionado

2.- Cabe hacer presente que, a mediados del mes de junio de 2019, se presenta en la Oficina de Derechos de Aseo don Pedro Salinas González (yerno del Sr. Juan Muñoz Toledo), informando que el beneficio de exención estaba siendo otorgado a don Héctor Lobos Guzmán, actual propietario y usuario del inmueble enrolado con el 150-157; revisados los antecedentes, por parte de la Encargada, se comprueba que efectivamente existía un error en la escritura de la propiedad, correspondiendo el **Rol 150-158** al Sr. José Muñoz Toledo. Respecto del Sr. Héctor Lobos Guzmán, propietario del Rol 150-157, se puede informar que tomó conocimiento de la situación, procediendo a suscribir convenio de pago por los periodos rebajados equívocamente por Decreto Alcaldicio N° 1868/2016.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-IVR(S). VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\Derechos de Aseo\José Muñoz Toledo(2016-2018).docx